REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE NÁTAGA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-NAT 011 DE 2026

OBJETO:

" OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS TRAMOS UBICADOS EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, LA CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 2 Y 1, Y EN LA CARRERA 6 A PARTIR DE LA CALLE 8 Y COORD. 2.549951, -75.809070 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027"

NÁTAGA, NOVIEMBRE DE 2026

Proyectó: Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Conforme lo establecido en el Decreto 2707 de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del proceso de selección de contratistas se regirán con la hora legal de la República de Colombia fijada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

El contenido del presente pliego de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección-, ha sido elaborado de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previa emisión de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad; el proponente deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos, todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Se entienden incorporadas en este pliego, las definiciones de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y las acepta. De igual forma, se entiende que: **1.** No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, *so pena* de tenerles por no escritas; **2.** Tuvo acceso y conoció todos los documentos precontractuales del proceso de selección de contratistas; **3.** Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento; **4.** Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior; **5.** Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo, así como a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere la más favorable; **6.** Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrare como conclusión del proceso de selección, aceptando la forma de pago prevista; **7.** Presentada la propuesta y ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará conforme a los principios de transparencia y moralidad consagrados en la Constitución Política y las Leyes nacionales; en caso de que se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar el Municipio, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

La información contenida en éste pliego de condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio de Nátaga (en adelante EL MUNICIPIO o simplemente MUNICIPIO) o su representante pudieren suministrar en forma preliminar a los proponentes interesados en el proceso de selección de contratistas. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en éste documento.

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.2. Régimen legal

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

El presente pliego de condiciones, las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, contienen las condiciones en que se basa esta convocatoria y son de forzosa aceptación, en todo cuanto a ella le sea aplicable.; especialmente el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 del 2007, y la sección 1, Modalidades de selección, Subsección 1, Licitación Pública del Decreto 1082 del 2015.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR.

Dada la tipología contractual evidenciada (obra) y el monto del presupuesto oficial estimado para ésta contratación, que supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto del presente proceso es la selección del contratista que habrá de ejecutar las obras de **" OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS TRAMOS UBICADOS EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, LA CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 2 Y 1, Y EN LA CARRERA 6 A PARTIR DE LA CALLE 8 Y COORD. 2.549951, -75.809070 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027".** Todo ello, conforme los siguientes ítems, descripciones, unidades y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
A1	**PRELIMINARES**		
A1,1	Replanteo topográfico (Incluye: Control de niveles permanente, planos finales de obra	M2	440,60
A1,2	Demolición de placa existente. incluye retiro disposición final de material sobrante	M2	335,61
A2	**EXCAVACIÓN**		
A2,1	Excavación manual en material conglomerado y común h=0 - 2m	M3	482,25
A2,2	Excavación mecánica	M3	142,76
A3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SELLO HERMÉTICO, DE PARED ESTRUCTURAL**		
A3,1	Tubería PVC diámetro 160mm -6", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en material mixto de río o de planta (libre de material orgánico) hasta cota clave.	ML	168,00
A3,2	Tubería PVC diámetro 200mm -8", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en material mixto de río o de planta (libre de material orgánico) hasta cota clave.	ML	307,60

A3,4	Suministro e instalación de Silla Yee 200x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND	30,00
A4	**POZOS DE INSPECCIÓN PARA ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS Y PLACAS EN CONCRETO Y SARDINEL**		
A4,1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, . Incluye: excavación, tapa y aro base en HF , con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.5m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 2.0m.	UND	4,00
A4,2	Construcción de cajas de empalme o inspección en concreto reforzado	UND	2,00
A4.3	cajillas domiciliarias de 60x60cm en concreto	UND	30,00
A5	**RELLENO DE BRECHA**		
A5,1	Relleno de brecha con material seleccionado de la excavación, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30cm.	M3	171,31
A5,2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30cm. IP < 10%,	M3	399,73
A6	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN**		
A6,1	Retiro material sobrante de excavación y disposición en el sitio autorizado. Incluye factor de expansión del 30%	M3	399,73
A 7	**REPOSICIÓN DE PAVIMENTO**		
A 7.1	Losa de concreto hidráulico MR=37,5 espesor 0,18 mts (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado)	m^3	60,41
A 7.2	Acero de refuerzo Fy=280MPa. Incluye suministro y figurado	kg	532,59
A 7.3	bordillo fabricado en sitio incluye acero	ML	20,00
A 7.4	Concreto ciclópeo (60% concreto de 2500 psi y 40% piedra media zonga) para muros	m3	1,00
A 7.5	Construcción de carcamo de 0,40x0.60 m ,en concreto de 3000 PSI impermeabilizado, espesor 0.10 m con rejilla en madera reciclada anclada al concreto. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado y desencofrado, no incluye pañete.	ML	6,00

1.5. CLASIFICADOR UNSPSC.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Código UNSPSC	NOMBRE
72101500	Servicios de Apoyo a la Construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152700	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
83101500	Servicios de acueductos y alcantarillados
40171500	Tubos y tuberías comerciales

En consecuencia, el proponente debe acreditar en el RUP que ofrece servicios identificados en el clasificador de bienes y servicios bajo el código 72101500, 72141500, 72152700, 83101500 y 40171500 de acuerdo con su experiencia, conforme a lo señalado en el literal 1.1., numeral 1 artículo 2.2.1.1.1.5.2 y numeral 1 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO.

Para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, el municipio de Nátaga expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000566 de fecha 05 de noviembre de 2026, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($375.703.991)** el cual se imputará con cargo a la fuente 12460001-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-CSF del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO pagará al contratista, el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, así:

El municipio de Nátaga pagará al Contratista el valor del presente contrato, bajo la autorización previa de la supervisión, de la siguiente manera: **1)** Un noventa por ciento (90%) mediante pagos parciales de conformidad al avance la obra previa certificación y visto bueno del supervisor, la primera acta parcial debe corresponder a un avance de la misma no inferior al treinta por ciento (30%); **o de lo contrario si el proponente requiere un anticipo deberá cumplir con los parámetros de la forma de pago expuesta en el factor técnico**. **2)** el saldo restante correspondiente al 10% a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) del Municipio sin generar intereses moratorios. La ejecución de la obra o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. – El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Nátaga – Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	1.%
Rete ICA	0.7%
Fondo de Seguridad	5%
Tramite de Cuenta	1%
Retención en la Fuente (Para contratos de Obra)	2.5%
Estampilla pro-deporte	1.8%
Estampilla pro-justicia familiar	2%
TOTAL	**18%**

1.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Nátaga para pagar el cumplimiento de las obligaciones dinerarias derivadas del contrato que se celebre como fruto del presente proceso de selección, se imputarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para la presente vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000566 de fecha 05 de noviembre de 2026 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($375.703.991)** el cual se imputará con cargo a la fuente 12460001-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-CSF del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

De acuerdo con el cronograma de obra propuesto por el contratista, quien presentará en cada cuenta de cobro un informe detallado ante la supervisión del cabal cumplimiento del avance de la obra. En consecuencia, la administración municipal y en un plazo máximo de dos días, no imputables al plazo definitivo del contrato, declara el cumplimiento o no de lo propuesto, haciendo efectivas las multas si llegare a darse el incumplimiento y así sucesivamente hasta la terminación del plazo de ejecución de la obra. El tiempo que tome la Entidad para aprobar licencias, diseños y demás documentos contractuales, no se contará para el plazo de ejecución por lo que se suscribirá acta de suspensión y reinicio respectivamente.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se se llevará a cabo sobre **LOS TRAMOS UBICADOS EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, LA CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 2 Y 1, Y EN LA CARRERA 6 A PARTIR DE LA CALLE 8 Y COORD. 2.549951, -75.809070 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027**, ubicada en el área urbana del municipio de Nátaga Huila.

1.9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor, sin perjuicio de las obligaciones asignadas al supervisor.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Nátaga – Huila, establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación del Municipio, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Nátaga – Huila.
IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo consideré necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

1.9.1. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será realizada por la secretaria de Planeación con el Apoyo Técnico con el que cuente la administración Municipal.

1.10. CONDICIONES PARA PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales profesionales en el área de Ingeniería civil y/o Arquitectura, habilitadas en su ejercicio o las personas jurídicas que abonen su propuesta con éste tipo de profesionales, inscritas en el Registro Único de Proponentes y cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, incluya éste tipo de actividades. De igual forma podrán hacerlo las promesas de sociedad futura, así como los consorcios y las uniones temporales debidamente facultados para contratar, con sujeción a la normatividad respectiva, abonados en la forma dispuesta precedentemente y a las exigencias expuestas en éste pliego a tal efecto.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación. La infracción a ésta prohibición, por sí o por interpuesta persona, impondrá el rechazo del ofrecimiento.

1.11. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales o eventos impeditivos dispuestos en éste pliego de condiciones para participar en el proceso de selección. El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni el ente que representa se hallan incursos en alguna de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano, constitutivas de eventos que le impidan contratar con EL MUNICIPIO.

1.12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual, conforme a las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, realice su la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes al servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y, por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. De modo que, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en la entrega de la obra	2	3	5	Riesgo medio	contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Retraso en desarrollo de la obra	3	2	5	Riesgo Alto	contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Riesgo bajo	contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribe actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Riesgo bajo	contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad contratante

6	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad contratante
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los materiales	Obra que incumple con los requerimientos exigidos	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Medio	Entidad contratante
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
12	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
13	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones,	No poder ejecutar	3	5	8	Riesgo Alto	contratista si no

					protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.					realiza socialización del proyecto
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
16	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratante
17	General	Externo	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista

MATRIZ DE RIESGO

No.	**Tratamiento/Controles implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio econ**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Calificaci**					**¿Cómo se Realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**

Proyectó: Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

				ón total	ómico del contrato ?			tratamiento		¿Cuándo?
1	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación y Liquidación del contrato.	Informe de Supervisión	Mensual
2	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del Contrato	Hasta la terminación y Liquidación del contrato.	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
3	Exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Inicio de ejecución del Contrato	Hasta la terminación y Liquidación del contrato.	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Si	Servidor público designado como supervisor	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

5	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	No	Servidor público designado como supervisor	Inicio de ejecución del Contrato	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	5	6	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Durante la Ejecución del contrato.		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Mensual.
7	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Durante la Ejecución del contrato.	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	1	3	4	Si	Supervisor del contrato	Durante la Ejecución del contrato.		Informe de supervisión	Mensual
9	Garantía de cumplimiento y prestaciones sociales	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se	Hasta la suscripción del	Encargo del proceso de contratación	Mensual

							presente el evento.	contrato .		
10	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	No	Servidor público designado como supervisor	En el momento en que se presente el evento.		A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
11	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más estricta en las brigadas de mantenimiento)	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de la obra.	Informe de supervisión	Mensual
12	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Una ver se inicia el plazo para la legalización del contrato.		Aporte de la garantía de cumplimiento	Una sola vez
13	Mediante el seguimiento de la supervisión	3	5	8	Si	Supervisor	En el momento en que se presente el evento.		a través de los Informes de supervisión	Mensual
14	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de la obra.	Estudios previos aprobados	Mensual

15	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de la obra.	Estudios previos aprobados	Mensual
16	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato			Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días
17	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Dependencia			Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
18	Seguimiento de la supervisión, informe inmediato al supervisor o jefe dependencia a cargo, solicitar medidas y acciones contingentes continuar y terminar la obra ajustando el cronograma de actividades, en caso contrario informar e iniciar acciones para declarar el incumplimiento.	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Hasta la terminación	Seguimiento por parte de la supervisión.	Diario hasta normalizar la el cronograma.

1.13. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. INCORPORACIÓN Y CARÁCTER VINCULANTE.

Los estudios previos y demás documentos precontractuales a partir de los cuales la entidad identificó la necesidad que con ésta contratación desea satisfacer, hacen parte integral del pliego, se entienden incorporados tanto a él como al contrato que se celebre y son vinculantes para los participantes, quienes al intervenir en ésta convocatoria y presentar su oferta, manifiestan su conocimiento y aceptación.

CAPITULO II

2. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

2.2. SITIO DE CONTACTO.

El único lugar para la entrega de correspondencia de este proceso y allegamiento de los ofrecimientos, corresponde al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el cronograma, EL MUNICIPIO ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por el término y para los efectos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co garantizando la transparencia del proceso y la posibilidad de formular las observaciones pertinentes.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma. En cuanto sea pertinente y con base en la consideración de aquellas observaciones oportunamente formuladas, EL MUNICIPIO confeccionará las modificaciones necesarias y publicará el pliego de condiciones definitivo.

2.5. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publicará en las fechas, lugar y medio señalado en el cronograma, si lo considera conveniente, EL MUNICIPIO, podrá mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios utilizados para con dicho documento. Será de cargo del proponente mantenerse

al tanto de su publicación y conocimiento. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

2.6. MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si así se considera conveniente, EL MUNICIPIO podrá, mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera que aquel documento, incorporándose al mismo, siendo responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento, las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas. EL MUNICIPIO comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en el medio electrónico dispuesto en éste pliego.

2.7. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en el plazo señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma.

La presentación de propuestas deberá efectuarse en forma directa por el oferente si es persona natural, el representante legal del ente interesado o en cualquier caso, mediante apoderado debidamente constituido para ese acto específico.

2.8. RETIRO DE PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas, antes del cierre del proceso; éstas serán devueltas sin abrir, mediante escrito dirigido al postulante. En todo caso, no habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

2.9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE OFERTAS.

El cierre del proceso de selección de contratistas y la apertura de propuestas se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con la hora legal de la República de Colombia, conforme a lo establecido en el Decreto 2707 de 1982 y el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, dando cumplimiento también a la Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.10. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME.

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, en la época establecida a tal fin en el cronograma del presente proceso, al tiempo que adelantará la ponderación de los criterios a través de los cuales se asignaría puntaje a los oferentes que resultaren habilitados para seguir a la asignación de puntaje a sus ofertas. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la evaluación de éstos requisitos y hecha la Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, dentro de la época y forma fijada en el cronograma, se publicará el informe de evaluación y asignación de puntaje inicialmente establecido, detallando también los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá la posibilidad de subsanar las deficiencias de su oferta.

2.11. PERÍODO DE OBSERVACIONES.

El informe de evaluación y ponderación de propuestas se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co durante tres (03) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por EL MUNICIPIO en el acto de adjudicación del proceso de selección. Las observaciones podrán ser presentadas por los medios, en la forma y a los sitios de contacto señalados en éste pliego de condiciones.

2.12. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

En caso que los proponentes considerados como no habilitados en el informe inicial de evaluación y ponderación de propuestas, no subsanen los requisitos, no aporten los documentos no allegados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas a tal fin, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar y vencido el término anterior, EL MUNICIPIO publicará de conformidad a las normas de contratación, el informe definitivo de evaluación y ponderación de propuestas, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resultando habilitados, merecieron la ponderación de sus propuestas.

2.13. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en éste pliego de condiciones.

2.14. ADJUDICACIÓN.

Vencido el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de propuestas, EL MUNICIPIO, en la oportunidad señalada en el cronograma, adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado, contra el cual no procede ningún recurso, a favor de aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes y haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicitará por los medios dispuestos en el pliego para tal fin, con el propósito de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto éste proceso de selección de contratistas mediante acto administrativo debidamente motivado, en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos: **1.** Cuando no se presente propuesta alguna; **2.** Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la exigencias del pliego de condiciones; **3.** Cuando se adviertan acuerdos o maniobras fraudulentas entre los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan, en los términos de la Ley 1474 de 2011; **4.** Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, siempre que la irregularidad sea de aquellas que no pueda ser subsanada; **5.** Cuando se presenten las demás circunstancias previstas a tal efecto en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia.

CAPÍTULO III

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, por lo tanto los documentos en idioma extranjero habrán de acompañarse de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; en ningún caso EL MUNICIPIO, será responsable de los mismos. De igual manera, el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, horas y lugar previsto en el cronograma del presente proceso de selección, así:

A) SOBRE No.1:

Este sobre deberá contener los documentos relacionados con los criterios habilitantes del proponente (jurídicos, técnicos, y financieros), y los factores de ponderación de la oferta (calidad y apoyo a la industria nacional), salvo los correspondientes a la oferta económica.

B) SOBRE No. 2

Este sobre deberá incluir los documentos de la oferta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos en original y una (1) copia que se corresponda íntegramente (En caso de discrepancias se dará prelación al contenido de la propuesta presentada en original). Cada una se presentará en sobre separado, sellado y marcado.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por EL MUNICIPIO, anexando índice con el fin de facilitar su estudio, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias; tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o entregadas por personas diferente al proponente, su representante legal o apoderado según el caso. La propuesta debe estar suscrita por la persona legalmente capaz para contratar, entendiéndose que con la firma de la carta de presentación el oferente se compromete en todo lo establecido en su oferta.

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución, a lo cual se procederá regresando los sobres con su contenido sin abrir, dejando la constancia respectiva en el acta de cierre.

Como quiera que de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y para ello pueden examinar los expedientes, es preciso que en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva, lo advierta y acredite a la

entidad para lo pertinente. El MUNICIPIO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 del 12 de Julio de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, según corresponda.

3.5. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA OFERTA.

El valor de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de éste proceso de selección de contratistas. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de allí se deriven. El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías, seguros y publicación que correspondan.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por *"… La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas…"*, en consecuencia EL MUNICIPIO podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el cronograma establecido en este pliego de condiciones. No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: **(i)** el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; **(ii)** el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y **(iii)** cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Sin perjuicio de lo señalado en la normatividad vigente, serán causales de rechazo de las ofertas: **1**. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso de selección de contratistas, por sí o por interpuesta persona, en forma individual o como integrante de un ente jurídico con o sin personería jurídica, evento que dará lugar al rechazo de todos los ofrecimientos afectos o la múltiple presencia; **2.** Encontrarse el proponente incursos en alguno de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial la previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como hallarse incursos en evento constitutivo de causal de disolución o liquidación. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; **3.** La insuficiencia del objeto del ente oferente, de su clasificación en el Registro Único de su término de duración o de las facultades de su representante legal; **4.** Comprobarse que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realizad

o induzcan al MUNICIPIO a error, para su beneficio; **5.** La presentación de la propuesta por persona diferente al representante legal, al representante o apoderado debidamente constituido del ente oferente o por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuyo objeto comercial no sea suficiente para el cumplimiento del objeto de éste acuerdo; **6.** Comprobarse que el proponente ha tratado de interferir o influir irregularmente en el análisis de las propuestas o en el acto de adjudicación del contrato o de informarse debidamente del mismo; **7.** El que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial con que cuenta la entidad a tal efecto; **8.** La presentación de propuestas en oportunidad posterior a la hora límite para recepción de las mimas o en lugar diferente; **9.** El que el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por EL MUNICIPIO para tal efecto; **10.** La presentación de propuestas condicionadas, parciales o contentivas de documentación que las hagan inconsistentes; **11.** Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas por la entidad, igual que no sujetarse al presupuesto oficial; **12.** La comprobada inexactitud o fraude en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.

CAPÍTULO IV.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

ORDEN	FACTORES VERIFICACION	CALIFICACIÓN
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
4	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

4.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El oferente, sea cual fuere la forma jurídica a la que acuda para participar de este proceso de selección de contratistas, deberá acreditar la presentación en tiempo de la manifestación de interés en participar en él. En ese orden, deberá allegarse tal documento en original debidamente suscrito por el oferente, el representante legal de

la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá ajustarse al texto del modelo predispuesto por la entidad **(*Anexo No. 01 "Modelo carta de manifestación de interés en participar en el proceso"*).** Será causal de rechazo cuando la persona natural no acredite título académico como ingeniero civil o arquitecto; así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como ingeniero civil o arquitecto, y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la carta será suscrita por todos sus miembros.

En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, no posea la calidad de profesional exigida, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia de expedido por el por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, de quien suscribe la oferta o de quien la avala, según el caso.

El no allegamiento de este documento, la modificación de su contenido o la falta de correspondencia entre el titular de la manifestación de interés y el oferente, generará el rechazo del ofrecimiento.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo Carta de presentación de la propuesta **(*Anexo No. 02 "*Modelo carta de presentación de oferta*").** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

El proponente deberá tener la calidad de ingeniero civil con **diez (10)** o más años de experiencia general.

Adicionalmente la proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos anteriormente enunciados. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Será causal de rechazo cuando la persona natural no acredite título académico como ingeniero civil o arquitecto; así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como ingeniero civil o arquitecto, y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la carta será suscrita por todos sus miembros. En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, no posea la calidad de profesional exigida, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia de expedido por el por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, de quien suscribe la oferta o de quien la avala, según el caso.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de algunas de las causales de inhabilidad o compatibilidad para contratar a que se refiere la constitución política, los artículos 8 de la ley 80 d 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.3. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá presentar copia legible del documento de identificación de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.4. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

La proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso, hombres mayores de 18 y menores de 50 años, deberán tener definida su situación militar.

4.1.5. ACREDITACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructurales plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Código UNSPSC	NOMBRE
72101500	Servicios de Apoyo a la Construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152700	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
83101500	Servicios de acueductos y alcantarillados
40171500	Tubos y tuberías comerciales

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán acreditar la clasificación exigida en el pliego de condiciones.

4.1.6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requieran, deberán aportar dicha autorización.

4.1.7. CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente:

a) La identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión

de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio las aplicará por igual a todos los integrantes.

f) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.

g) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los modelos predispuestos por la entidad **(Anexo No. 03 "Modelo acuerdo de conformación de consorcio" y Anexo No. 04 "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal")** suscritos **previa manifestación de interés.**

4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los respectivos a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando corresponda. Las personas naturales deberán diligenciar y aportar con su propuesta en original el (**Anexo No. 05** Persona Natural "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Articulo 50 ley 789 de 2003*)*

En el caso de las personas jurídicas, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado el (**Anexo No. 06** Persona Jurídica "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Articulo 50 Ley 789 de 2002)" suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda de conformidad con la ley. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas los proponentes deberán declarar la existencia del acuerdo y la manifestación de encontrarse al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados a partir de la fecha de su constitución. Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

4.1.9. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el (**Anexo No. 07 "**Declaración de fondos") de este documento. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señaladas, se rechazará la propuesta.

4.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece, y se encuentren inscritas actividades relacionadas con el objeto a contratar.

4.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad a su nombre y a favor del Municipio, expedida conforme a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para amparar la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública. En todo caso, la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de la persona jurídica; en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente. Cuando lo considere necesario, el Municipio podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad. En caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, estará en todos los casos a cargo del proponente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

4.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.1.15. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo tipificado en los artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las entidades públicas consultaran que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentren inscrito el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.1.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

4.1.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de transparencia, el cual deberá diligenciarse en el formato predispuesto a tal fin (**Anexo No. 08** "Compromiso de transparencia").

4.1.18. AVAL

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o forma asociativa o conjunta bajo cualquier modalidad, la misma deberá ser avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitecto, quien podrá ser su representante legal, es decir que si dicho represéntate legal no es un ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ir avalada por uno de estos, la ausencia de este requisito causa el rechazo de la propuesta.

4.1.19. MATRICULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO VIGENTE DEL COPNIA

Con la propuesta, se adjuntará fotocopia de la matricula profesional como ingeniero civil o arquitecto del proponente persona natural o de quien la avala si el proponente es persona jurídica o forma asociativa o conjunta en cualquiera de sus modalidades, así como certificación de vigencia del COPNIA con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados a la fecha de cierre del plazo de la licitación, en la que quien presente la propuesta o la avala no debe aparecer como inhabilitado para ejercer su profesión.

4.1.20. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE

Deberá allegarse con la oferta**, Paz y Salvo original** expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Nátaga – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA DEL PROPONENTE

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados al RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional) deberán presentar el RUP con una capacidad financiera con corte 31 de diciembre de 2024 con los siguientes índices:

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente,** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a [10]
Índice de Endeudamiento	**Pasivo Total / Activo Total,** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a [50%]
Razón de cobertura de intereses.	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a [**5**]

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar y cumplir con los componentes de los indicadores exigidos en el pliego de condiciones.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean Cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

4.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, los cuales se calcularán con base en la información a diciembre 31 de 2025 contenida en el RUP, el cual debe encontrarse debidamente actualizado de conformidad con el presente pliego.

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio:	**Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a [0.10]
Rentabilidad sobre activos:	**Utilidad Operacional / Activo Total,** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a [0.10]

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con el criterio de Suma de los componentes de los indicadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para la verificación, los proponentes deberán aportar Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el RUP vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El municipio de Nátaga si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

4.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de selección, la capacidad residual será conforme a los límites establecidos en el Decreto 791 de 2014.

"El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses", el cual será:

C.R del proceso de Contratación = P.O estimado – Anticipo o pago anticipado

Proyectó: Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

C.R del proceso de Contratación = P.O estimado – Anticipo o pago anticipado

Valor Presupuesto Oficial:	**$375.703.991,00**
Valor Anticipo:	**$187.851.996.00**
Valor Capacidad Residual del Proceso:	**$187.851.996.00**

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENCIENTOS PESOS M/CTE ($187.851.996)** Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura: La CR será la sumatoria de los integrantes de la persona jurídica asociativa, consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de no requerir el respectivo anticipo, la CR será el valor del presupuesto oficial.

INFORMACIÓN ACREDITADA Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir las nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación. Por lo cual, los proponentes deben presentar la siguiente información para acreditar y evaluar su Capacidad Residual:

Lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por el proponente, sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. Diligenciar el **Anexo No. 10**.

Estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

Certificación de contratos para acreditación del Factor de Experiencia histórica del proponente.

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo enunciado anteriormente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMLMV.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Anexo No. 11**.

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la información consignada en los Anexos relacionados y bajo la siguiente fórmula:

C.R del Proponente ≥ C.R del proceso de Contratación

Para calcular la Capacidad Residual del proponente debe incluir los factores de: experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{C.R. del proponente} = CO \times \left\{\frac{(E + CT + CF)}{100}\right\} - SCE$$

CO: Capacidad de Organización
E: Experiencia
CT: Capacidad técnica
CF: Capacidad Financiera
SCE: Saldo de los Contratos en Ejecución

4.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

PERSONAS NATURALES

Que acredite título profesional, como ingeniero civil con experiencia general mínimo de **diez (10) años**, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con capacidad de contratación que la permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas, debidamente certificadas por la cámara de comercio, con experiencia general mínima de **diez (10) años**, contados a partir del registro de la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social sea igual o similar al del presente proceso.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil que cumpla la experiencia exigida para las personas naturales.

En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia general al menos uno deberá cumplir con lo exigido

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de un (1) contrato de obra pública terminado y liquidado cuyo objeto haya construcción y/o optimización y/o mejoramiento de redes de alcantarillado, ejecutadas con entidades públicas y o privadas en los últimos seis (6) años a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente, donde deberá contener como mínimo las siguientes actividades a fin de determinar la concordancia y experiencia con el proceso que se adelanta:

Para que la experiencia sea validada deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- Suministro e Instalación de tubería PVC-s entre 8" y 12" igual o mayor a 307.60ML
- Excavación manual en material conglomerado y común h=0 - 2m igual o mayor a 482.85M³
- Construcción de cajas de empalme o inspección en concreto reforzado igual o mayor a 2 UND

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica, sumados deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

72101500	Servicios de Apoyo a la Construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152700	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
83101500	Servicios de acueductos y alcantarillados
40171500	Tubos y tuberías comerciales

Para el caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por un solo integrante del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación No inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una unión temporal para el valor y el total de cantidades y no se le aplicará el porcentaje de su participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio para el valor y el total de cantidades y no se le aplicará el porcentaje de su participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1: Cada contrato aportado como acreditación de la experiencia debe contar con mínimo cuatro de los códigos anteriormente mencionados.

El Proponente deberá aportar las certificaciones y actas de recibo final en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio, fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
- Para obras en el sector privado, deberá adjuntarse adicionalmente copia de la licencia de construcción junto con el acto administrativo respectivo emitido por autoridad competente en el que se indique el nombre del proponente como constructor de la obra.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

NOTA 2: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo final.

Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de recibo final adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado en **Anexo No. 12** – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- El valor en SMMLV que será tenido en cuenta de los contratos que se presenten como experiencia específica, será el que se encuentre certificado en el registro único de proponentes.
- El proponente deberá presentar la certificación de cada uno de los contratos presentados para la experiencia específica, expedida por la entidad pública contratante.
- No se admiten certificaciones de subcontratos, ni auto certificaciones; tampoco se aceptarán certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Las actividades o ítems mencionados se verificarán mediante la presentación de acta de recibo final para los contratos celebrados ejecutados y terminados. El Municipio podrá aceptar aquellas certificaciones que a criterio del comité evaluador se estime que son suficientemente claras y/o explícitas; si el Municipio llegare a determinar durante la evaluación que la certificación contiene datos inconsistentes o que no se ajustan a la realidad y/o que no fue suscrita por el funcionario respectivo, entenderá que no existe ofrecimiento de certificación o acreditación del contrato para experiencia específica y por consiguiente dicha certificación no será tenida en cuenta.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

12.4.1 EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante o inhabilitado – Evaluable)

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas del Pliego, en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será RECHAZADA.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente deberá diligenciar, para cada uno de los profesionales indicados a continuación, y adjuntar las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica:

PERSONAL	MÍNIMO REQUERIDO
DIRECTOR DE OBRA	1
RESIDENTE DE OBRA	1
INSPECTOR DE OBRA	1

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

- **DIRECTOR DE OBRA.** Profesional ingeniero Civil con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería.

Para demostrar lo anterior deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional no superior a seis (6) meses.
- Formato de carta de compromiso.

- **RESIDENTE DE OBRA.** Profesional en ingeniería civil, con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Concejo Profesional de Ingeniería.

Para demostrar lo anterior deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional no superior a seis (6) meses.
- Formato de carta de compromiso.

- **INSPECTOR DE OBRA.** Profesional en ingeniería civil, con cinco 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la misma y certificado de inscripción vigente del Concejo Profesional de Ingeniería.

Para demostrar lo anterior deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional no superior a seis (6) meses.
- Formato de carta de compromiso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

CAPITULO V.

El Municipio evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes y/o puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Los Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ORDEN	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACIÓN
1	REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
2	PROPUESTA ECONOMICA	MAXIMO 300 PUNTOS
3	CAPACIDAD TECNICA	MAXIMO 600 PUNTOS
	Personal requerido	300
	Plan de calidad y Programa De seguridad y salud en el trabajo	50
	Factor de Calidad	50
	Utilización mano de obra del Municipio	20
	Maquinaria y Equipo	30
	Forma de Pago	50
	Programación	50
	El proponente que renuncie al anticipo del 50%	50
4	ESTÍMULO Y PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAXIMO 100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**1.000 PUNTOS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Nátaga escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. FACTOR ECONOMICO - VALOR DE LA PROPUESTA

Esta deberá indicar cantidad y valor total de la propuesta del cuadro resumen. Se suministrará la información de acuerdo al **Anexo No. 13 "REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS",** el cual será aportado en sobre aparte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% y debe ser presentada de acuerdo con el Anexo Técnico al presente pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto resumido.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

Se verificará la exactitud de los cálculos numéricos requeridos y, se procederá a su corrección si nos encontramos frente:

- la multiplicación entre columnas "cantidad" por "precios unitarios"
- las sumas correspondientes a la columna "Valor total"
- las sumas correspondientes a la columna "subtotal capítulo"
- la suma del costo total de la propuesta.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar.

La entidad hace la aclaración que no obstante si en los mismos A.P.U, faltase algún componente o presentará algún tipo de deficiencia técnica o aritmética, esta deberá ser asumida por el contratista, y la entidad le exigirá la ejecución del ítem de obra de acuerdo con todas las normas técnicas aplicables Para el A.I.U. la Administración considera de liberalidad del proponente un porcentaje hasta del 30%. El cual podrá discriminarse a criterio del oferente

5.1.1. PROCEDIMIENTO ELEMENTO PRECIO

El Municipio de Nátaga a partir del valor de las Ofertas asignara máximo trescientos (300) puntos, acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. De conformidad con lo dispuesto por parágrafo 3º del artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, la puntuación de la oferta económica se realizará en la audiencia de adjudicación, donde se dará apertura al sobre presentado para el efecto.

Se aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de establecer el orden de prelación para la asignación de los 300 puntos al primer lugar, 295 al segundo, 290 al tercero, 285 al cuarto, 280 el quinto y de ahí en adelante todos obtendrán 275 puntos.

El Municipio de Nátaga a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de Trescientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$

$x_i = Valor\ de\ la\ Oferta$ i sin $decimales$

$n = Número\ Total\ de\ las\ Ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right\}\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$
$V_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i, sin\ decimales$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) ***Media aritmética alta***

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right\}\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ Aritmetica\ Alta$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \ldots.X\ PO_{nv}\ X\ \ P_1\ X\ \ P_2\ X\ \ldots\ldots.X\ P_n}$$

Donde;

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ Oficial$
$nv\ = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n\ \ = \ Número\ de\ Ofertas\ Validas$
$PO\ = \ Presupuesto\ Oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$
$P_i = Valor\ de\ la\ oferta\ economica\ \text{sin}\ decimales\ del\ proponente\ \ i$

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ G_{PO} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ \left(1 - 2\left\{\frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right\}\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\boldsymbol{G_{PO}} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Nátaga procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{[Incluir\ \ el\ valor\ \ del\ máximo\ \ puntaje\ \ ]x\ \ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$\boldsymbol{V_{MIN}} = Menor\ Valor\ de\ las\ Ofertas\ Validas$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.1.2. CONDICIONES ECONÓMICAS

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRA SUPERAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

La propuesta debe elaborarse con base en las cantidades de bienes y servicios relacionados en el Cuadro de Cantidades, análisis de precios unitarios para cada ítem y Propuesta Económica, **Anexo No. 11 "REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS"**, concordante con las especificaciones contenidas el cual debe diligenciarse de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, valor parcial y valor total.

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS ALLÍ DESCRITOS, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEM DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS

Como dichas cantidades son estimadas, durante la ejecución del contrato las mismas pueden aumentar o disminuir. Por lo anterior, el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el costo unitario por las cantidades realmente ejecutadas en obra.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule, la Entidad en el cuadro de cantidades, presupuesto y especificaciones los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta (medio magnético y en medio impreso), la información puntual del cuadro de cantidades. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los presentes estudios.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Licitación.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en el cuadro que se encuentran dentro del **Anexo No. 11 "**REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS**"**.

5.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los documentos de contenido económico que se relacionan a continuación:

- ✓ **Anexo No. 11** "REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS"

5.2. CAPACIDAD TECNICA:

REQUERIMIENTOS MINIMOS - DOCUMENTOS REQUERIDOS Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS **(MÁXIMA CALIFICACIÓN 600 PUNTOS).**

- ➢ **PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO: (300 PUNTOS).**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente documento, el Contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal con la dedicación establecida y que se relaciona a continuación:

PERSONAL PROPUESTO	CALIFICACION
DIRECTOR DE OBRA	100
RESIDENTE DE OBRA	100
INSPECTOR DE OBRA	100
TOTAL (PUNTOS)	**300**

- **DIRECTOR DE OBRA**:

Para efectos de calificar este aspecto, el Municipio de Nátaga asignará hasta un máximo de 100 puntos, a los proponentes que acrediten la disponibilidad de los profesionales con el perfil, formación, certificación y tiempo, en proyectos de mejoramiento y o adecuación de viviendas, exigidos como experiencia específica. Para la asignación de puntos que acrediten mayor experiencia, se aplicaran los rangos de ponderación de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PUNTOS
Diez (10) años de experiencia profesional y haber ejercido como director de obra en un (1) contrato cuyo objeto correspondan a construcción y/o optimización y/o mejoramiento de redes de alcantarillado, con entidades públicas o privadas, liquidados en los últimos 5 años, que el valor sea igual o mayor al pre oficial.	50
Diez (15) años de experiencia profesional, haber ejercido como director de obra en un (1) contrato cuyo objeto correspondan a construcción y/o optimización y/o mejoramiento de redes de alcantarillado, con entidades públicas o privadas, un contrato se deberá demostrar la ejecución de: ▪ Suministro e Instalación de tubería PVC-s entre 8" y 12" igual o mayor a 461 ML ▪ Excavación manual en material conglomerado y común h=0 - 2m igual o mayor a 720M³ ▪ Construcción de cajas de empalme o inspección en concreto reforzado igual o mayor a 2 UND Ser especialista en proyectos de desarrollo	100
MÁXIMO PUNTAJE	**100**

Puntaje máximo a obtener serán 100 Puntos.

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, en caso contrario no se asignará puntaje en este criterio.

Si el oferente no acredita la experiencia del personal con certificaciones expedidas, el puntaje asignado será cero (0).

- **RESIDENTE DE OBRA:**

Para efectos de calificar este aspecto, el Municipio de Nátaga asignará hasta un máximo de 100 puntos, a los proponentes que acrediten la disponibilidad de los profesionales con el perfil, formación, certificación y tiempo, en proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento de redes de alcantarillado, exigidos como experiencia específica. Para la asignación de puntos que acrediten mayor experiencia, se aplicaran los rangos de ponderación de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PUNTOS
Diez (10) años de experiencia profesional y haber ejercido como residente de obra en un(1) contrato cuyo objeto correspondan a construcción y/o optimización y/o	50

mejoramiento de redes de alcantarillado, con entidades públicas o privadas, liquidados en los últimos tres años, que el valor sea igual o mayor al presupuesto oficial.	
Quince (15) años de experiencia profesional, haber ejercido como residente de obra en un (1) contrato cuyo objeto correspondan a construcción y/o optimización y/o mejoramiento de redes de alcantarillado, con entidades públicas o privadas, un contrato se deberá demostrar la ejecución de: ▪ Suministro e Instalación de tubería PVC-s entre 8" y 12" igual o mayor a 461 ML ▪ Excavación manual en material conglomerado y común h=0 - 2m igual o mayor a 720M³ ▪ Construcción de cajas de empalme o inspección en concreto reforzado igual o mayor a 2 UND Ser especialista en Administración de obras civiles	100
MÁXIMO PUNTAJE	**100**

Puntaje máximo a obtener serán 100 Puntos.

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, en caso contrario no se asignará puntaje en este criterio.

Si el oferente no acredita la experiencia del personal con certificaciones expedidas, el puntaje asignado será cero (0).

- **INSPECTOR DE OBRA:**

Para efectos de calificar este aspecto, el municipio de Nátaga asignará hasta un máximo de 100 puntos, a los proponentes que acrediten la disponibilidad de los profesionales con el perfil, formación, certificación y tiempo, en proyectos de construcción y/o optimización y/o mejoramiento de redes de alcantarillado, exigidos como experiencia específica. Para la asignación de puntos que acrediten mayor experiencia, se aplicaran los rangos de ponderación de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITOS	PUNTOS
Diez (10) años de experiencia profesional y haber ejercido como inspector de obra en un (1) contrato cuyo objeto correspondan a construcción y/o optimización y/o mejoramiento de redes de alcantarillado, con entidades públicas o privadas, liquidados en los últimos tres años, que el valor sea igual o mayor al presupuesto oficial.	50
Diez (10) años de experiencia profesional, haber ejercido como inspector de obra en un (1) contratos cuyo objeto correspondan a construcción y/o optimización y/o	100

mejoramiento de redes de alcantarillado, con entidades públicas o privadas, un contrato se deberá demostrar la ejecución de: ▪ Suministro e Instalación de tubería PVC-s entre 8" y 12" igual o mayor a 461 ML ▪ Excavación manual en material conglomerado y común h=0 - 2m igual o mayor a 720M³ ▪ Construcción de cajas de empalme o inspección en concreto reforzado igual o mayor a 2 UND Ser especialista en aguas y saneamiento ambiental	
MÁXIMO PUNTAJE	**100**

Puntaje máximo a obtener serán 100 Puntos.

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, en caso contrario no se asignará puntaje en este criterio.

Si el oferente no acredita la experiencia del personal con certificaciones expedidas, el puntaje asignado será cero (0).

5.2.1. PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA Y PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (50 PUNTOS MÁXIMO)

➢ **PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA (25 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de la obra, deberá seguir los lineamientos y tener los siguientes componentes:

- Alcance.
- Elementos de entrada del plan de calidad.
- Requisitos legales y reglamentarios.
- Actividades principales del proyecto.
- Objetivos de la calidad.
- Política de calidad.
- Objetivos de la calidad asociados a la planificación del proyecto.
- Objetivos relativos a las características de calidad.
- Objetivos relacionados con las cuestiones importantes para la satisfacción del cliente o de las partes interesadas.
- Objetivos para incentivar las oportunidades de mejora y mejores prácticas de trabajo.
- Responsabilidades de la dirección.
- Responsabilidad y autoridad.

- Revisión por la dirección.
- Control de los documentos y datos
- Identificación de documentos y datos.
- Revisión y aprobación de documentos y datos.
- Distribución de documentos.
- Acceso a documentos y datos.
- Control de registros.
- Como y donde se guardan.
- Requisitos contractuales, legales y reglamentarios
- Medios para guardar los registros
- Almacenamiento
- Requisitos de disponibilidad.
- Suministro de información al cliente.
- Eliminación.
- Distribución y control del plan de aseguramiento de la calidad.
- Recursos
- Provisión de recursos.
- Materiales.
- Recursos humanos.
- Funciones y responsabilidades personal mínimo para la ejecución del contrato
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Infraestructura
- Ambiente de trabajo
- Requisitos.
- Comunicación con el cliente.
- Responsabilidad de la comunicación con el cliente.
- Medios a utilizar para la comunicación con el cliente.
- Vías de comunicación y puntos de contacto.
- Registros a conservar de la comunicación con el cliente.
- Quejas y reclamos del cliente.
- Diseño y desarrollo.
- Proceso de diseño y desarrollo
- Control de cambios de cambios de diseño y desarrollo
- Compras.
- Información de los proveedores (planes de aseguramiento de la calidad).
- Conformidad de los productos comprados.
- Productos críticos en el proyecto.
- Producción y prestación del servicio.
- Etapas del proceso.
- Procedimientos documentados e instrucciones de trabajo.
- Métodos y herramientas para lograr los requisitos especificados.
- Condiciones controladas para cumplir con acuerdos planificados.
- Mecanismos para determinar el cumplimiento.
- Criterios de entrega del trabajo o servicio (validación).

- Identificación y trazabilidad.
- Propiedad del cliente.
- Preservación del producto.
- Control del producto no conforme.
- Seguimiento y medición.
- Seguimiento y medición aplicada a procesos y a productos.
- Control de los dispositivos de seguimiento y medición.
- Auditoria.
- Programación de auditorías en el proyecto.
- Mejora.
- Mejora continua.
- Acciones correctivas y acciones preventivas.
- Mapa de los procesos.
- Matriz aseguramiento metrológico.
- Matriz de especificación de productos.
- El plan de calidad deberá incluir detallado el programa de puntos de inspección y ensayo de la obra, el cual debe ser acorde las normas técnicas nacionales y deberá incluir control al material, procedimiento constructivo y producto terminado para las actividades contratadas según el formulario de la propuesta económica.

Se descontarán cinco (5) puntos por cada ítem que no se encuentre en el plan.

➢ **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (25 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar el PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL de la obra y tener los siguientes componentes

1. Objetivo General
2. Programa De Salud Ocupacional
3. Políticas De La Empresa
4. Organización Administrativa
5. Asignación De Recursos
6. Recurso Humano
7. Recursos Financieros
8. Recursos Físicos
9. Asignación De Funciones Y Responsabilidades
10. Gerente
11. Responsabilidades Del Ingeniero Director e Ingeniero Residente
12. Demás Trabajadores (Administrativos Y De Servicios)
13. Requisitos De Responsabilidad En Seguridad Y Salud Ocupacional Para Contratistas.
14. Sub-Programa De Medicina Preventiva Y Del Trabajo
15. Subprograma De Seguridad Industrial
16. Subprograma De Higiene Industrial
17. Programa De Integración, Motivación y Difusión
18. Control De Accidentalidad Laboral

19. Programa De Saneamiento Básico
20. Programa De Capacitaciones

Se descontarán cinco (5) puntos por cada ítem que no se encuentre en el programa

5.2.2. FACTOR DE CALIDAD (50 PUNTOS MÁXIMO)

Se evaluará, mediante la presentación de la certificación y acta de recibo del contrato que acredite como experiencia específica, el puntaje será asignado de la siguiente forma:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTUACIÓN
▪ Construcción de cajas de empalme o inspección en concreto reforzado igual o mayor a 2UND	10 puntos
▪ Construcción de cajas de empalme o inspección en concreto reforzado igual o mayor a 8 UND	25 puntos
▪ Construcción de cajas de empalme o inspección en concreto reforzado igual o mayor a 12 UND	50 puntos

Para la acreditación del factor de calidad, en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta el valor y la cantidad total ejecutada sin el porcentaje de participación del contrato relacionado.

5.2.3. UTILIZACIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA (100%) – Hasta 20 puntos

El Municipio de Nátaga, a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará hasta 20 puntos al oferente que ofrezca los servicios del personal para desarrollar el objeto del presente proceso de Licitación Pública, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cien por ciento (100 %) de los servicios del personal del municipio de Nátaga	20
Menos del Cien por ciento (100 %) y superior al cincuenta por ciento (50%) de los servicios del personal del Municipio de Nátaga.	10
Menos del Cincuenta por ciento (50%) de los servicios del personal del Municipio de Nátaga o no realizar el ofrecimiento.	0

Para efectos de verificación de este aspecto, el proponente deberá indicar como mínimo 5 personas que serán vinculadas como jefe de cuadrillas en la ejecución del contrato, para lo cual deberán aportar los certificados de residencia expedidos por autoridad competente.

5.2.4. EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO. PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS

El Proponente deberá disponer como mínimo de la siguiente maquinaria para la ejecución del contrato.

EQUIPO	CANTIDAD	PROPIO	ALQUILADO
Vibro compactador, Mayor o igual a 2.4 TN	1	7.5 PUNTOS	3.75 PUNTOS
Moto-soldador de Potencia nominal de generador continuo de 9.5 kva/kw, con motor de 18 hp.	1	7.5 PUNTOS	3.75 PUNTOS
Martillo Demoledor 2000W 127V	1	7.5 PUNTOS	3.75 PUNTOS
Excavadora Oruga Mayor o igual a 12.000kl	1	7.5 PUNTOS	3.75 PUNTOS

El proponente podrá acreditar la disponibilidad de los equipos en propiedad, leasing y/o alquiler.

EQUIPO EN PROPIEDAD: Para efectos de acreditar la propiedad del equipo se deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad y/o factura de compra y/o contrato de compraventa y/o, manifiesto de aduana y/o declaración de importación según sea el caso.

EQUIPO EN LEASING: Para efectos de acreditar el leasing del equipo se deberá adjuntar copia del contrato de leasing, con una vigencia igual o superior a la ejecución del Contrato.

EQUIPO EN ALQUILER: Para efectos de acreditar el alquiler del equipo se deberá adjuntar la certificación de compromiso de alquiler suscrita por el propietario del equipo y el proponente, acompañado de la copia de la tarjeta de propiedad y/o, factura de compra y/o, contrato de compraventa y/o, manifiesto de aduana y/o declaración de importación según sea el caso donde se verifique la propiedad del equipo, con la cual se obliga a tener la disponibilidad durante la ejecución del Contrato.

El proponente deberá acreditar la propiedad, leasing o disponibilidad del equipo anteriormente descrito, adicionalmente está obligado a poner al servicio de la obra todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Si el proponente o la persona que da la disponibilidad no acreditan la propiedad del equipo mínimo obligatorio su propuesta no será habilitada.

Todo el equipo debe tener disponibilidad inmediata y de fácil verificación de localización, disponibilidad, buenas condiciones de funcionamiento, operatividad y fácil desplazamiento al sitio de la obra.

En todos los casos, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 14** — DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA, en el que se consigne la disponibilidad de cada uno de los equipos o maquinaria ofertados para la ejecución del Contrato.

El Municipio ejercerá, cuando lo considere necesario, el derecho de verificar el estado de la disponibilidad, características y funcionabilidad de os equipos presentados por el proponente.

5.2.5. PROGRAMACIÓN (50 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1. Programación de ejecución de obras	25
2. Flujo de inversión de los recursos del contrato	25
TOTAL, PUNTOS	**50**

La programación de obra debe contener lo siguiente:

El programa deberá identificar, en forma gráfica, todas las actividades que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellas, en relación con el plazo de ejecución del contrato.
La programación de los trabajos se hará mediante el sistema de ruta crítica, CPM/PERT, o el sistema de ruta crítica LPU. El programa de trabajo podrá ser presentado con cualquier sistema de programación computarizado y contener como mínimo:

a. Cuadro de rendimientos

Se deberá anexar el cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas. La duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad.

La inconsistencia aritmética del cuadro dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (Programación de Obra).

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior y si la duración de la actividad tiene menos de un (1) día, se tomará como uno (1).

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un análisis detallado de cada una de las cantidades que lo componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del cuadro de cantidades de obra.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de las actividades, se deben tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad. El no cumplimiento de esta condición dará lugar a una inconsistencia.

b. Tabla o matriz de secuencias

El programa deberá contener la tabla o matriz de secuencias de las actividades y esta debe ser utilizada en la programación de las actividades.

c. Especificaciones de la programación

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones, los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación.

Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.

Cada actividad podrá indicarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.

Se aceptará la construcción de la red y el sistema de ruta crítica elaborado por el sistema de programación PROJECT.

Los proponentes deberán presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las fechas correspondientes a las iniciaciones y terminaciones primeras y las correspondientes terminaciones, así como las holguras. Se deben resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

d. Flujo de inversión de los recursos del contrato:

El proponente deberá presentar el flujo de inversión de los recursos del contrato, expresado en pesos, de acuerdo con el valor de su propuesta económica.

Para la elaboración del flujo de fondos o programa de inversiones se tendrán en cuenta las duraciones de cada tarea teniendo en cuenta la programación de obra.

En el flujo de fondos para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro de la respectiva unidad de tiempo, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos para la ejecución de cada actividad, para esto en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro de la respectiva unidad de tiempo y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo de tiempo dentro del cual se esté ejecutando. El NO CUMPLIMIENTO de esta condición, valor en pesos sobre cada barra, dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.

El flujo de fondos o programa de inversiones contemplará los costos directos por actividad o tarea, los costos indirectos solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas.
La unidad de tiempo es el mes y el detalle será la semana.

La programación deberá ser entregada en medio magnético para su revisión mediante el programa usado para su elaboración.

La inconsistencia, entre la programación de obra y el flujo de fondo o programa de inversiones dará lugar a que ambos factores se califiquen con cero (0).

5.2.6. FORMA DE PAGO 50 PUNTOS

El Municipio asignará hasta (50) Puntos al proponente que ofrezca a la forma de pago de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proponente que en ofrecimiento de FORMA DE PAGO manifieste la necesidad de requerir un anticipo del CINCUENTA por ciento (50%).	20 PUNTOS
El proponente que en ofrecimiento de FORMA DE PAGO manifieste pago total de la obra contra entrega con previa acta final de recibo total de la obra a satisfacción del contratante.	50 PUNTOS

NOTA: La forma de pago establecida en el Modelo Anexo de Minuta contractual de los presentes pliegos se ajustará de conformidad al ofrecimiento hecho por el proponente a quien se le adjudique el contrato.

6. PUNTAJE PARA ESTÍMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

El Municipio asignará cien (100) Puntos al proponente que ofrezca aspectos, con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, así:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje 100 PUNTOS

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales recibirán un puntaje de hasta 75 PUNTOS según se describe en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE EXPERTOS Y PROFESIONALES NACIONALES	PUNTAJES
0%	0 PUNTOS
>0% y ≤80%	50 PUNTOS
>80%	100 PUNTOS

Para la aplicación de los puntajes anteriores se tendrá en cuenta las indicaciones contenidas en el manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido y publicado por Colombia compra en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

6.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados: **1.** El texto del mismo, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento; **2.** Los documentos relativos a toda la fase precontractual del proceso de selección; **3.** La propuesta presentada por el contratista, evaluada y corregida por la entidad; **4.** El acta de iniciación con sus anexos; **5.** Los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; **6.** Todas las actas de acuerdos, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato; **7.** Las garantías constituidas por el contratista.

6.2. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor del MUNICIPIO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5), años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

6.3. GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de este pliego de condiciones, serán única y exclusivamente a cargo del contratista, igual que los pagos por concepto de Derechos de publicación en la gaceta municipal, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos asociados a la contratación, correrán por su cuenta, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren o presten para él sus servicios durante dicha ejecución, sin que se pueda pregonar relación laboral alguna entre aquel personal y el MUNICIPIO.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

a. Obligaciones de carácter general.

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.
4. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar al municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
9. Notificar al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Presentar los documentos que le solicite el Supervisor.
12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
13. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
14. Cumplir el Código de Ética del Municipio.
15. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor.

A. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Vincular a la ejecución de la obra, un cien por ciento (100%) del personal no calificado a personas del MUNICIPIO DE NÁTAGA.
3. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.

4. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
6. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
8. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

B. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

C. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Planeación revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al municipio por estos hechos.

D. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Planeación o el supervisor.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el municipio o la comunidad.
9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier supervisor del espacio público, entre otros.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
14. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad; o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra,

manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

17. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los Documentos del Proceso Contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta.

18. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad del personal de obra, vecinos y terceros.

19. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.

20. Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (fi) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

21. Deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico. Los requisitos mínimos que deben contener dichas evidencias son: (i) Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato; (ii) Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato; y (iii) Cronograma de actividades metrológicas (mantenimientos preventivos y calibraciones).

22. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el municipio o el supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.

23. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

E. Obligaciones de información.

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el municipio, el supervisor o de los organismos de control.

2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor.

3. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.

F. Obligaciones de calidad de la obra (auto control):

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que la obra sea de óptima calidad.
3. Pagar al contratista el valor respectivo una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios; de conformidad con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
4. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación del municipio de Nátaga – Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

6.5. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

De conformidad con el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección I, de la sección III, del capítulo I, del título I, de la parte II, del libro II del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una **PÓLIZA DE SEGUROS** que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

CLASE DE GARANTÍA	**Póliza de Seguro**			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.	**X**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	**X**	

Devolución del Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.	**X**	
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	**X**	

6.6. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto de éste proceso de selección de contratistas no genera al MUNICIPIO, relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada.

6.7. MULTAS.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas diarias hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en todo caso sobrepasen un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Previa tal imposición habrá de adelantarse la respectiva actuación administrativa a efectos de garantizar el debido proceso al contratista.

6.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.9. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

Para efectivizar la imposición y el cobro de la multa y la cláusula penal pecuniaria se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía, o la Jurisdicción Coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria tendrá recurso de reposición que debe ser tramitado de conformidad a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

6.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD.

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15º, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. En todo caso, previo el uso de los mecanismos señalados, deberá darse observancia a las garantías mínimas del debido proceso y el derecho de contradicción en cabeza del CONTRATISTA.

6.11. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder la ejecución del objeto del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO, estando autorizada la entidad para reservarse la negativa a tal cesión o subcontratación.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.13. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley; en caso de persistir las diferencia, se acudirá al órgano judicial.

6.14. TÉRMINOS DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor, sin perjuicio de las obligaciones asignadas al supervisor.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Nátaga – Huila, establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación del Municipio, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Nátaga – Huila.
IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo consideré necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

6.15. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Nátaga (H).

JOSE ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ

Alcalde Municipal

Revisó Texto Legal**: BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO**
Asesor Jurídico de Contratación

ANEXO No. 01
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____2026

Ciudad y Fecha
Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Nátaga
Departamento del Huila

Referencia: Manifestación de Interés en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____,de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por el **MUNICIPIO DE NATAGA**, por medio de la presente, manifiesto mi interés en participar en la selección del contratista para la _____ y de esta forma integrar la lista de posibles oferentes dentro del proceso de selección abreviada de la referencia.
DIRECCION DE NOTIFICACION: _____
TELEFONO: _____
FAX:_____
E-MAIL_____

Atentamente,

_____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Proyectó: Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

ANEXO No. 02
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE NATAGA
Carrera 8 No. 2 – 43
Nátaga– Huila

Ref. Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026. "XXXX"

El (los) suscrito(s) _____ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hago (hacemos) la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO, me (nos) comprometo (hemos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, la normatividad que la orienta y las condiciones dispuestas por la entidad.
4. Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que aceptamos el reconocimiento y asumimos los riesgos previsibles, según lo establecido en el pliego de condiciones y sus modificaciones.
6. Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos incursos en alguna causal de disolución y/o liquidación.

Proyectó: Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

8. Que ni yo (persona natural o representante legal persona jurídica o representante de proponente plural), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar a la entidad contratante, en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, al tiempo que aceptamos la decisión de continuidad o no que se tome por EL MUNICIPIO en dicho caso.
9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
10. Que no he(mos) sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
    _____ (nombre de la entidad)
    _____ (nombre de la entidad)

11. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación:

    Adenda número _____ de fecha ___/___/___ y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
13. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del pliego de condiciones o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Nombre del representante legal del ente proponente.
CC Nº. _____ de _____
Matricula Profesional Nº: _____ (anexar copia)
Numero de Nit. (Consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Número móvil: _____
Ciudad: _____

Firma del representante legal o del oferente

NOTA: Los datos exigidos a continuación serán diligenciados y completados cuando el interesado sea una persona jurídica y su representante legal no tenga la condición profesional de Ingeniero Civil o arquitectura.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de ésta propuesta no es Ingeniero Civil ni arquitectura matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o

arquitectura, con Matrícula Profesional No. _____ y CC. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____
(Firma de quien abona la propuesta)

ANEXO No. 03
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 03A — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

FORMATO 03B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de Nataga – Huila
Departamento del Huila

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **XXXX**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración de este Consorcio es _____.

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]
7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio del Consorcio es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante

_____
[Nombre y firma del representante del Consorcio] suplente del Consorcio]

ANEXO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(Para Personas Naturales)

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural), declaro bajo la gravedad del juramento, que me encuentro al día con el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales si a ello aplica), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ de _____
Firma(s))_____(anexar copia)

ANEXO No. 05
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dicho periodo.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS TRES ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Proyectó: Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 06
DECLARACIÓN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante). _____ _____
_____
_____
_____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen: _____ _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección: Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO No. 07
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE NATAGA
Carrera 8 No. 2 – 43
Nátaga– Huila

Ref. selección abreviada de menor cuantía No. _____ de 2026. **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS TRAMOS UBICADOS EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, LA CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 2 Y 1, Y EN LA CARRERA 6 A PARTIR DE LA CALLE 8 Y COORD. 2.549951, -75.809070 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027"**"

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el presente compromiso de transparencia con el Municipio de Nátaga, Departamento del Huila, prometiendo apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del ente territorial municipal para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

2. No permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi oferta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

4. Impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que

regirán el proceso de selección que a tal efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

5. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección de contratistas o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de éste trámite o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL MUNICIPIO pondrá en conocimiento tal hecho ante los órganos de control para su investigación, en cuanto sea pertinente.
Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 08
INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

NUMERO		1	2	3
CONTRATO	No. Y fecha			
	Objeto			
CONTRATANTE				
TIPOLOGIA DEL CONTRATISTA	Individual			
	Sociedades			
	Consorcio (Indicar Porcentaje de participación)			
	Unión temporal (Indicar Porcentaje de participación)			
FECHA DE INICIO				
FECHA ACTA SUSPENSION:				
PLAZO DE EJECUCION				
DIAS EJECUTADOS				
DIAS POR EJECUTAR A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA				
FECHA DE TERMINACION				
VALOR DEL CONTRATO (SIN IVA)	En pesos			
	En SMLMV			
VALOR POR EJECUTAR (EN SMLMV)				

Instrucciones de diligenciamiento:

1. En caso de contratos en ejecución suscritos por Sociedades, Consorcios o Uniones temporales en los cuales alguno de los oferentes tenga participación, solo se deberá informar el valor del contrato correspondiente a su porcentaje de participación en el mismo, en pesos y en SMLMV del año de inicio, igual que lo que de él restar por ejecutar (En SMLMV).

2. Los contratos adicionales deberán relacionarse en forma independiente del contrato principal, teniendo en cuenta el SMLMV del año en el cual se suscribe.

3. Para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta los valores de los contratos relacionados, sin incluir el

IVA. Si el proponente lo incluye, asume la disminución que ello represente en su capacidad de contratación.

4. El anexo debe diligenciarse en su totalidad. La entidad presumirá la veracidad de la información registrada, por la que responderá el interesado con su aducción.

5. La información incluida en éste cuadro será responsabilidad del proponente. Si la aducción impone información adicional, la misma deberá complementar éste formato.

FECHA	NOMBRE DEL INTERESADO	FIRMA

ANEXO No. 09

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

CERTIFICO

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Proyectó: Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

ANEXO No. 10
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATO		MODALIDAD		ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (INICIO – TERMINACIÓN)	VALOR TOTAL FACTURADO EN SMLMV (INCLUIDO IVA)
No. Consecutivo RUP	OBJETO	I,C, UT	%			
					TOTAL FACTURADO	
NOTA: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada en las fuentes originadoras de la misma.						
FIRMA DEL PROPONENTE					HOJA:	DE:

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Deberán diligenciarse todas sus columnas, anexar los soportes correspondientes, e indicar si la contratación aducida se ejecutó en forma individual (I), en consorcio © o en unión temporal (UT).

2. Si el contrato se ejecutó como integrante de un Consorcio o unión temporal se deberá informar únicamente el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en SMLMV del año de inicio

3. Los contratos adicionales deberán ser relacionados en forma independiente del contrato principal, teniendo en cuenta el monto del SMLMV del año en el cual se suscriben.

4. Para efectos de la evaluación a que se refiere este anexo, EL MUNICIPIO tendrá en cuenta tan solo los valores de los contratos relacionados.

5. La información incluida en éste cuadro será responsabilidad del proponente. Si la aducción impone información adicional, la misma deberá complementar éste formato.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente o de su Representante Legal _____

ANEXO No. 11
REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS

A continuación, se relacionan las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciarse en su totalidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
A	**OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO URBANOCalle 1 entre carrera 6 y 7**				
A1	**PRELIMINARES**				
A1,1	Replanteo topográfico (Incluye: Control de niveles permanente, planos finales de obra	M2		440,60	
A1,2	Demolición de placa existente. incluye retiro disposición final de material sobrante	M2		335,61	
A2	**EXCAVACIÓN**				
A2,1	Excavación manual en material conglomerado y común h=0 - 2m	M3		482,25	
A2,2	Excavación mecánica	M3		142,76	
A3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SELLO HERMÉTICO, DE PARED ESTRUCTURAL**				
A3,1	Tubería PVC diámetro 160mm -6", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en material mixto de río o de planta (libre de material orgánico) hasta cota clave.	ML		168,00	
A3,2	Tubería PVC diámetro 200mm -8", de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en material mixto de río o de planta (libre de material orgánico) hasta cota clave.	ML		307,60	

Proyectó: Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

A3,4	Suministro e instalación de Silla Yee 200x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND		30,00	
A4	**POZOS DE INSPECCIÓN PARA ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS Y PLACAS EN CONCRETO Y SARDINEL**				
A4,1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, . Incluye: excavación, tapa y aro base en HF , con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.5m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tubería de PVC. h=0 - 2.0m.	UND		4,00	
A4,2	Construcción de cajas de empalme o inspección en concreto reforzado	UND		2,00	
A4.3	cajillas domiciliarias de 60x60cm en concreto	UND		30,00	
A5	**RELLENO DE BRECHA**				
A5,1	Relleno de brecha con material seleccionado de la excavación, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30cm.	M3		171,31	
A5,2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30cm. IP < 10%,	M3		399,73	
A6	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN**				
A6,1	Retiro material sobrante de excavación y disposición en el sitio autorizado. Incluye factor de expansión del 30%	M3		399,73	
A 7	**REPOSICIÓN DE PAVIMENTO**				
A 7.1	Losa de concreto hidráulico MR=37,5 espesor 0,18 mts (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado)	m^3		60,41	
A 7.2	Acero de refuerzo Fy=280MPa. Incluye suministro y figurado	kg		532,59	
A 7.3	bordillo fabricado en sitio incluye acero	ML		20,00	
A 7.4	Concreto ciclópeo (60% concreto de 2500 psi y 40% piedra media zonga) para muros	m3		1,00	
A 7.5	Construcción de carcamo de 0,40x0.60 m, en concreto de 3000 PSI impermeabilizado, espesor 0.10 m con rejilla en madera reciclada anclada al concreto. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado y desencofrado, no incluye pañete.	ML		6,00	

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS (A):			**$**
ADMINISTRACIÓN	26%		
IMPREVISTOS	1%		
UTILIDAD	5%		
TOTAL, DE COSTOS INDIRECTOS			**$**
VALOR TOTAL OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO (A)			**$**

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

Nombre del proponente _____
C.C Nº. _____ de _____
Firma _____

ANEXO No. 12
DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE NATAGA
Carrera 8 No. 2 – 43
Nátaga– Huila

Ref. Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026. "XXX"

Yo _____ identificado con C.C O NIT. _____en calidad de propietario o representante legal certifico la siguiente información:

EQUIPO	CANTIDAD	PROPIO	ALQUILADO
Vibro compactador, Mayor o igual a 2.4 TN	1		
Moto-soldador de Potencia nominal de generador continuo de 9.5 kva/kw, con motor de 18 hp.	1		
Martillo Demoledor 2000W 127V	1		
Excavadora Oruga Mayor o igual a 12.000kl	1		

Nombre del proponente _____
C.C Nº. _____ de _____
Firma _____

ANEXO No. 13
MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **xxxx**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. xxxx NátagaHuila., quien obra en su condición de Alcalde Municipal y representante del Municipio de Nataga (H) para el periodo institucional 2020-2023, según Acta de Posesión XXXX del XX de XXXXXXX de XXXXX, debidamente facultada para contratar, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la Sociedad (Unión Temporal, Consorcio (Nit No.____), en su calidad de _____ debidamente autorizado (si lo requiere), según Certificado de Existencia y Representación Legal, (Carta de conformación de la Unión Temporal – Consorcio de fecha ____ de 2023 ____ anexos) quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el ente jurídico por quien actúa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para contratar, y quien, para efectos del presente Contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. _____ del __ de _____ de 2023, previo proceso de selección de contratistas adelantado mediante selección Licitación Publica No. ____ de 2023, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a adelantar la **"XXXXX"** Todo ello, conforme los siguientes ítems, descripciones, unidades y cantidades: **PARÁGRAFO:** Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, las obras que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones técnicas y de calidad exigidas, se encuentren defectuosas o no correspondan a lo ofrecido por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Constituir la garantía única, **2**. Ejecutar las obras objeto del contrato a los precios unitarios fijos que se detallan en la propuesta presentada, sin fórmula de reajuste, al igual que todos los trabajos y obras necesarias para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación de las mismas. **3**. Realizar las cantidades de obras indicadas en la propuesta. **4**. 4. Suministrar e Instalar una (1) Valla Informativa de dimensiones de 3,0X2.0 m., en lámina acorde al diseño que le suministre el Municipio de Nataga , instalada que este autorice **5**. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios. **6**. Responder por los daños y perjuicios que se causen a personas, propiedades o terceros derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquier otra causal de responsabilidad que le sea imputable. **7**. Adquirir, transportar, montar, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. **8**. Asumir el pago de: a) Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, b) Los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, c) La celaduría y cuidado de la obra en construcción y todos

sus elementos hasta la entrega definitiva de la misma. Se entiende que todos estos gastos han sido tenidos en cuenta dentro de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **9**. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección de la misma. **10**. Solicitar, tramitar y obtener por el valor contratado, si fuese necesario todas las licencias, permisos y autorizaciones ambientales y de urbanismo a que hubiere lugar para la correcta ejecución del contrato. **11**. Conocer que las obras, planos y especificaciones pueden ser modificadas por la entidad contratante en cualquier momento y los costos que ello genere serán de cargo exclusivo de aquella. **12**. Informar al Supervisor del Contrato y/o a la persona que se le asigne la interventoría sobre el desarrollo y ejecución del mismo. **13**. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado. **14**. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra, según NORMAS TÉCNICAS vigentes. **15**. Cumplir con los requisitos exigidos para la legalización del contrato. **16**. Entregar funcionando la obra ejecutada. **17**. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo. **18**. El personal que ocupe será contratado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor. **19**. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. **20**. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales). **21**. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.). **22**. Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. **23**. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. **24**. Proporcionar al interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra. **25**. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor. **26**. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor. **27**. El Contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el Interventor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA. **28**. El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Interventor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso que se requiera). **29**. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente. **30**. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor. **31**. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. **33**. El contratista deberá entregar el cronograma de obra y flujo de fondo, el cual debe ser aprobado por el interventor. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se fijó en suma de XXXX PESOS M/CTE. ($XXXX.oo), IVA incluido sobre la utilidad, si a ello hay lugar. En todo caso, los precios pactados en el contrato que se celebre no serán objeto de ajustes. Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo. El MUNICIPIO DE

NATAGApagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y/o supervisor. Los pagos se realizaran dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura con todos los soportes. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El MUNICIPIO DE NATAGA: a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. d) Acta de Recibo Final suscrita entre el contratista y el supervisor. e) Informe de Obra con su respectivo registro fotográfico. f) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, Paz y Salvo del Ministerio de Trabajo, Paz y Salvo de la caja de compensación familiar, Paz y Salvo ICBF, Paz y Salvo SENA Pago FIC, Ampliación de Pólizas, certificaciones de pagos, entre otros). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NATAGA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. El flujo de los desembolsos al CONTRATISTA dependerá de la disponibilidad en caja del MUNICIPIO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo y de liquidación del contrato. y previo el cumplimiento de los demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin. De conformidad con éste documento, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MUNICIPIO en desarrollo de sus obligaciones, para con lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato está sujeto a la Contribución Especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata Ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que adquiera el Municipio de Natага para pagar el cumplimiento de las obligaciones dinerarias derivadas del contrato que se celebre como fruto del presente proceso de selección, se imputarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para la presente vigencia fiscal, al rubro presupuestal XXXXXX, fuente XXXXX, denominado *""XXXXX. Fuente: XXXXXXX,* todo ello conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. XXXXXXX del XX de XXXXX de 2023. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contados a

partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La realización de las actividades que definen el objeto de ésta contratación deberá llevarse a cabo en la zona urbana del Municipio de Nataga, Departamento del Huila y concretamente en la zona dispuesta en la información que permitió identificar previa y técnicamente la necesidad a satisfacer. **SÉPTIMA. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, mediante la supervisión interna que será ejecutada por la persona designada a tal fin por el ordenador del gasto. La interventoría administrativa y el control técnico de la obra a ejecutar, no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa del MUNICIPIO, ordenar trabajo u obra alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar modificaciones al diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. Entre otras, el interventor desempeñará las siguientes funciones: **1.** Entregar al CONTRATISTA los documentos necesarios para el inicio de la ejecución de la obra contratada, dejando constancia en acta escrita de este evento; de igual manera, entregará oportunamente al CONTRATISTA las modificaciones de diseño que surjan por una u otra circunstancia, con la debida antelación y mediante oficio a él dirigido, con copia al MUNICIPIO; **2.** Medir las cantidades ejecutadas mensualmente e informar al MUNICIPIO sobre el avance de la misma, indicando si se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario, analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; **3.** Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectué con los dineros entregados en condición de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato, de la manera más eficiente y económica, de conformidad al plan de inversión del mismo. Para tal efecto EL INTERVENTOR solicitará mensualmente al CONTRATISTA (y este deberá acceder a esta entrega), fotocopia del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario Vigente. Así mismo deberá presentar la conciliación bancaria correspondiente; **4.** Revisar los libros de contabilidad y exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria; **5.** Analizar los diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; **6.** Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar para con el personal a su cargo en la ejecución del contrato; **7.** Tomar muestras de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requiera, de acuerdo con las normas y especificaciones previamente dispuestas por la entidad, y ordenar las pruebas de calidad o resistencia que estime convenientes para con las actividades que ejecute o deba ejecutar EL CONTRATISTA, a costa de éste, estando autorizado, de conformidad con los resultados, para sugerir cambios en los métodos de ejecución o actividades a desarrollar, en tanto los considere inadecuados; **8.** Cerciorarse sobre el cumplimiento estricto de los planes y especificaciones de las actividades a cargo del CONTRATISTA, estando autorizado para hacerle las observaciones pertinentes sobre el particular y rechazar aquellas o partes de las mismas que no se ciñan a la forma de ejecución, normas técnicas, estudios,

condiciones o especificaciones pactadas; **9.** Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las actividades; **10.** Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales y actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por EL MUNICIPIO; **11.** Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de las actividades contratadas y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto, informar al MUNICIPIO, de forma detallada y oportuna sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del objeto contratado; **12.** Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular, que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de ejecución del objeto; **13.** Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; **14.** Solicitar el retiro o cambio de personal cuando a su juicio, ello resulte conveniente para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas; **15.** Aprobar o rechazar las cuentas que presente EL CONTRATISTA, advirtiendo que sin su aprobación EL MUNICIPIO no podrá ordenar el pago de las mismas; **16.** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar por ese mismo medio las instrucciones verbales que imparta al CONTRATISTA; **17.** Convenir las actividades adicionales o mayores cantidades de las mismas que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por las mismas, todo lo cual se someterá a la aprobación final del ordenador del gasto; **18.** Elaborar y suscribir los documentos contractuales que se relacionen con su vigilancia: **a.** Acta de iniciación, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe dar curso a la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente; **b.** Las actas de recibo parcial; **c.** El acta final de recibo; **d.** El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el señor Alcalde Municipal o su delegado, y el CONTRATISTA; **19.** Resolver las consultas que le presente EL CONTRATISTA en desarrollo de los trabajos; **20.** Verificar y dejar constancia junto al MUNICIPIO, al momento de liquidar los contratos, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes adicionales, cuando a ello haya lugar, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser objeto de cotización. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, EL MUNICIPIO deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación que el interventor imparta para con las actividades que ejecute en ningún caso aminora la responsabilidad que quepa al CONTRATISTA por razón o con ocasión de las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El interventor, o las personas debidamente acreditadas con quienes cumpla la vigilancia de la ejecución del objeto contratado, tendrán libre acceso a los sitios de las actividades ejecutadas, en todo el tiempo y EL CONTRATISTA está obligado a suministrarles todas las informaciones que le soliciten. **OCTAVA. PROGRAMA DE INVERSIONES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Las actividades objeto del contrato, se deben realizar de acuerdo con el programa de inversiones, suscrito por EL CONTRATISTA, el interventor y el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Este programa debe corresponder al presentado en la propuesta. En caso de ser necesario, se podrán efectuar modificaciones al programa de inversiones, por razón de requerimientos del proyecto, previa solicitud del CONTRATISTA, aprobada por el interventor y el supervisor interno del contrato, documento que debe ser presentado para aprobación del

MUNICIPIO, no obstante lo cual, tales modificaciones no podrán generar variaciones del valor total del contrato. Siempre que lo solicite el interventor o EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de las actividades, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El programa de inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo que se trate de prórroga o adición y suspensiones. En tal caso, el Programa de Inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por EL MUNICIPIO, previa solicitud del CONTRATISTA avalada por el interventor y el supervisor del contrato. Durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO efectuará un seguimiento al Programa de Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por EL CONTRATISTA, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **NOVENA. ACTAS DE ACTIVIDADES Y AJUSTES:** El valor básico de la respectiva acta de actividades ejecutadas será la suma que resulte de evaluar la ejecución de cantidades ejecutadas durante el periodo respectivo, previa aprobación del interventor y el supervisor interno. El valor de las actividades ejecutadas debe corresponder al menos a la cuota parte establecida en el Programa de Inversiones para el periodo correspondiente. Las actas tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de lo ejecutado y a las cantidades aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, a efecto de que EL MUNICIPIO se abstenga de pagarlas al CONTRATISTA hasta no contar con aquella aprobación previa del interventor. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las actividades, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las actividades objeto del contrato. **DÉCIMA. NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la ejecución contractual, al personal de especialistas aprobados por EL MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato. Éste personal deberá actuar con plena autonomía para hacerlo en nombre del CONTRATISTA, y para decidir con el interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato. Todos los empleados serán nombrados por EL CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento oportuno de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, de forma que sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad alguna por tales conceptos. **DÉCIMA PRIMERA. IMPACTO AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también, con las disposiciones relativas al uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA y el INTERVENTOR podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de forma previa a la iniciación de las actividades correspondientes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente contrato

autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las actas parciales. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. En todo caso, previo el uso de los mecanismos señalados, deberá darse observancia a las garantías mínimas del debido proceso y el derecho de contradicción en cabeza del CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas diarias hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en todo caso sobrepasen un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Previa tal imposición habrá de adelantarse la respectiva actuación administrativa a efectos de garantizar el debido proceso al contratista. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para efectivizar la imposición y el cobro de la multa y la cláusula penal pecuniaria se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía, o la Jurisdicción Coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria tendrá recurso de reposición que debe ser tramitado de conformidad a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEXTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto principal del presente acuerdo ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA**: Dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará

el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos: **1.** Manejo y buena inversión del anticipo en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **2.** Cumplimiento del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **3.** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento; **4.** Estabilidad y calidad de la obra, en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor final de las obras y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras; **5.** Responsabilidad civil extracontractual por un monto equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, que ampare a la entidad eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los subcontratistas autorizados, salvo que éstos últimos acrediten que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que EL MUNICIPIO sea el asegurado. El amparo incluido en el numeral 4, se constituirá mediante ampliación de la garantía única, en forma simultánea al recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto de las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. **DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera al MUNICIPIO relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada. **DÉCIMA NOVENA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor y al Supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás

normas reglamentarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. **PARÁGRAFO:** Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor del MUNICIPIO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5), años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y normas complementarias. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y a él se consideran incorporados, los siguientes documentos: **1.** El texto del mismo, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento; **2.** Los documentos relativos a toda la fase precontractual del proceso de selección; **3.** La propuesta presentada por el contratista, evaluada y corregida por la entidad; **4.** El acta de iniciación con sus anexos; **5.** Los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; **5.** Todas las actas de acuerdos, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato; **6.** Las garantías constituidas por el contratista. **VIGÉSIMA QUINTA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de la obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Nataga (H).

Se firma en el municipio de Nataga - (H),

Por el Municipio

JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde Municipal

Por el Contratista.

Nota: Este es el modelo de la minuta a suscribir, la cual sin embargo estará sujeta a las modificaciones que surjan dentro del proceso de selección y antes de la etapa contractual.

Proyectó: Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretaria Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**